

**CJI/RES. 233 (XCI-O/17)**

**BIENES CULTURALES PATRIMONIALES**

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

TOMANDO EN CUENTA el mandato de la Asamblea General contenido en su resolución AG/RES. 2886 (XLVI-O/16) de 2016 mediante el cual encomienda a este Comité "que analice los instrumentos jurídicos existentes relacionados con la protección de bienes culturales patrimoniales, tanto en el sistema interamericano como internacional", a fin de que antes del 47 período ordinario de sesiones de dicha Asamblea ponga en conocimiento del Consejo Permanente un estado actual de la normativa presente sobre el tema con el fin de fortalecer el ordenamiento jurídico interamericano en la materia;

TENIENDO PRESENTE el documento CJI/doc.527/17 rev. 1, "Bienes Patrimoniales Culturales", presentado por el doctor Joel Hernández García, relator del tema, y habiéndose analizado y discutido dicho documento durante el actual período ordinario de sesiones;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS el documento de trabajo DDI/doc.5/16 "Documento de Apoyo sobre Bienes Culturales Patrimoniales – Instrumentos Universales, Regionales y Ejemplos Bilaterales", elaborado por el Departamento de Derecho Internacional;

RECONOCIENDO que la protección de los bienes patrimoniales culturales tiene dimensiones globales debido a que el comercio ilícito de esos bienes se produce también entre continentes, y al mismo tiempo la importancia que dicha protección representa particularmente para los países en nuestro Hemisferio,

RESUELVE:

1. Aprobar el informe "Bienes Patrimoniales Culturales", documento CJI/doc.527/17 rev. 2, anexo a la presente resolución y remitirlo al Consejo Permanente para su consideración.

2. Exhortar a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar o adherir a los diversos tratados en la materia, en particular, la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas de 1976 (Convención de San Salvador).

3. Exhortar a los Estados miembros a establecer los mecanismos adecuados de cooperación internacional para coadyuvar con la efectiva implementación de las obligaciones que emanan de dichos tratados.

4. Exhortar a los Estados miembros a fortalecer su legislación nacional acorde con los estándares establecidos en los tratados en la materia.

5. Exhortar a los Estados a tomar en cuenta las Directrices Prácticas adoptadas por la UNESCO en 2015 para la Aplicación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que

deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.

6. Recomendar a los Estados miembros la elaboración de una Guía de Usuario de las Directrices Prácticas de la UNESCO con el propósito de poner de relieve la experiencia regional y promover y proponer mecanismos de cooperación legal.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión celebrada el 9 de marzo de 2017, por los siguientes miembros: doctores Alix Richard, Joel Antonio Hernández García, Ruth Stella Correa Palacio, João Clemente Baena Soares, José Antonio Moreno Rodríguez, Hernán Salinas Burgos, Duncan B. Hollis, Juan Cevallos Alcívar, Ana Elizabeth Villalta Vizcarra y Carlos Mata Prates.